



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P., DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTERSECTORIALES 2018 EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Por acuerdo del Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. (FEPRL, en adelante) de 27 de julio de 2018 publicado, en el BOE el 18 de agosto de 2018, se convocan subvenciones destinadas a la realización de acciones intersectoriales para los años 2018 y 2019 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

En la Base Sexta de las Bases Regulatoras, relativa al procedimiento de concesión, se establece que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento de concesión de las subvenciones incluido en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante la aprobación de convocatorias de asignación de recursos por el Patronato de la FEPRL y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y en la página web de la FEPRL.

Durante el periodo de solicitud de subvenciones, que finalizó el 25 de septiembre de 2018, se formularon solicitudes para la realización de acciones por parte de quienes tienen atribuida, conforme a dicha Convocatoria, la condición potencial de beneficiario.

Así mismo, según se indica en la Base Sexta, la FEPRL instruyó el procedimiento de concesión, realizando de oficio cuantas actuaciones estimó necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formular la propuesta de resolución. Las actividades a realizar por el órgano instructor han sido las previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión de Valoración emitió, con fecha 22 de enero de 2019, un informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, proponiendo las cantidades asignadas a cada beneficiario y relacionando las solicitudes que debían ser denegadas o inadmitidas, con indicación de la causa.

En la Base Novena de las Bases Regulatoras se establece que el Director Gerente de la FEPRL formulará la propuesta de resolución de concesión, debidamente motivada conforme a lo establecido en cada convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el Director Gerente, con fecha 24 de enero de 2019, formuló propuesta de resolución provisional de concesión, debidamente motivada conforme a lo establecido en cada convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda.

En dicha propuesta de resolución provisional se indicaba que, contra dicha propuesta, los interesados, a través del GESTOR DE ACCIONES, podían presentar alegaciones a la misma en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Algunos de los interesados formularon alegaciones a la propuesta de resolución provisional, para cuya resolución, se reunió nuevamente la Comisión de Valoración con fecha 22 de febrero de 2019, emitiendo la propuesta de resolución definitiva, que fue elevada por la FEPRL a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.



Conforme se establece en la Base 6ª apartado 5ª, el Secretario de Estado de la Seguridad Social dictó la autorización previa a la aprobación de las subvenciones de la Convocatoria Intersectorial, con fecha 18 de marzo de 2019.

Por otra parte, y conforme se establece en el Art. 28, de Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, relativo a la auto-contratación, los patronos podrán contratar con la fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado que se extenderá al supuesto de personas físicas que actúen como representantes de los patronos.

El Patronato de la Fundación, en su sesión ordinaria celebrada en Madrid con fecha de hoy, con las asistencias personales y delegadas requeridas legal y estatutariamente, adoptó por mayoría y, por tanto, válidamente, entre otros, el acuerdo de aprobar la auto-contratación de la FEPRL con determinados patronos. La solicitud de autorización ante el Protectorado de Fundaciones se cursará a partir del próximo 25 de marzo de 2019, en relación con las acciones presentadas por el beneficiario Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS).

El Patronato de la Fundación, con fecha 22 de marzo de 2019, previa autorización de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, aprobó la resolución de concesión para acciones intersectoriales, por importe total de 2.100.005,41 €, según el detalle que se adjunta a la presente resolución como anexo, y que contiene la relación de los beneficiarios de las ayudas (Anexo 1) y la desestimación expresa de las restantes solicitudes (Anexo 2). No obstante, respecto a las acciones que tienen por beneficiarios a ISTAS, en las que concurre el supuesto de auto-contratación, su concesión definitiva está supeditada a la obtención de la correspondiente autorización del Protectorado de Fundaciones.

Dicha resolución de concesión de las acciones intersectoriales se publicará en la página web de la FEPRL, que será válida a efectos de notificación a los interesados, y se comunicará a la BNDS.

Según se establece en la Base 9ª apartado 9, contra esta resolución de la Fundación, que estime o desestime definitivamente las solicitudes, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción civil.

Y para que coste a todos los efectos oportunos, firmo la presente, a 22 de marzo de 2019.

Fdo. D. Gregorio TUDELA CAMBRONERO  
DIRECTOR GERENTE





### Anexo 1

#### Relación de subvenciones aprobadas para la realización de acciones intersectoriales 2018.

| Código identificación acción | Denominación  | Beneficiario   | Importe      | Puntuación |          |               |          |        |
|------------------------------|---|--|--------------|------------|----------|---------------|----------|--------|
|                              |   |  |              | Bloque 1   | Bloque 2 | Bloques 1 y 2 | Bloque 3 | Total  |
| A12018-0002                  | OBSERVATORIO DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2018  | UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA                | 298.689,04 € | 50         | 35       | 85            | 15       | 100    |
| A12018-0006                  | ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES                                    | ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)       | 434.277,03 € | 50         | 35       | 85            | 15       | 100    |
| A12018-0009                  | ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN LA COMUNIDAD EMPRESARIAL DE LA REALIZACIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN EL ENTORNO LABORAL | CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES | 255.229,97 € | 50         | 34.961   | 84.961        | 15       | 99.961 |
| A12018-0007                  | APLICACIONES INFORMÁTICAS DE APOYO EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2019 -1                      | CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES | 400.340,19 € | 48,25      | 34.961   | 83,211        | 15       | 98,211 |
| A12018-0008                  | APLICACIONES INFORMÁTICAS DE APOYO EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2019 -2                      | CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES | 400.177,95 € | 48,25      | 34.961   | 83,211        | 15       | 98,211 |
| A12018-0005                  | "POR EXPERIENCIA" - DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PRL   | ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)       | 93.617,58 €  | 50         | 33,5     | 83,5          | 12,62    | 96,12  |
| A12018-0004                  | HERRAMIENTAS PREVENTIVAS UGT. 2018  | UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA                | 227.673,65 € | 45         | 31,5     | 76,5          | 15       | 91,5   |

### Anexo 2

#### Relación de subvenciones desestimadas para la realización de acciones intersectoriales 2018.

| Código identificación acción | Denominación   | Beneficiario  | Puntuación |          |               |          |        |
|------------------------------|--|---|------------|----------|---------------|----------|--------|
|                              |  |   | Bloque 1   | Bloque 2 | Bloques 1 y 2 | Bloque 3 | Total  |
| A12018-0011                  | ASISTENCIA TÉCNICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS | FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS | 46,25      | 17,923   | 64,173        | 15       | 79,173 |

